DECRETO 2624 DE 1998

(diciembre 22)

por el cual se hace el traspaso de unas funciones a la Empresa Nacional Minera Limitada, Minercol Ltda. y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Decretos 1674 y 1679 de 1997 y 1054 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que los Decretos 1674 y 1679 de 1997, ordenan la entrega de las funciones que cumple la Dirección General de Minas, las Subdirecciones de Evaluación de Proyectos y de Ingeniería, la División Legal de Minas y las Divisiones Regionales de Minas del Ministerio de Minas y Energía a la Empresa Nacional Minera Limitada, Minercol Ltda.,

DECRETA:

Artículo 1°. Traspásanse las funciones que en virtud del Decreto 2119 de 1992 y demás normas legales y reglamentarias que sobre asuntos mineros cumplen la Dirección General de Minas, las Subdirecciones de Evaluación de Proyectos y de Ingeniería, la División Legal de Minas y las Divisiones Regionales de Minas del Ministerio de Minas y Energía a la Empresa Nacional Minera Limitada. Minercol Ltda.

Artículo 2°. A partir de la vigencia del presente decreto y como consecuencia del traspaso de las funciones, la Empresa Nacional Minera Limitada adquiere la calidad de delegante frente a los departamentos a los cuales el Ministerio de Minas y Energía les delegó, mediante actos administrativos, algunas de las funciones señaladas en el presente artículo.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

22 de diciembre de 1998.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Minas y Energía,

Luis Carlos Valenzuela Delgado.